



COMISION GESTORA DEL AREA METROPOLITANA DE BARCELONA 72-74

Notas sobre un balance de los trabajos

Por Francisco Escudero Ribot, Manuel Herce Vallejo y Alfonso Rodríguez Bayraguet

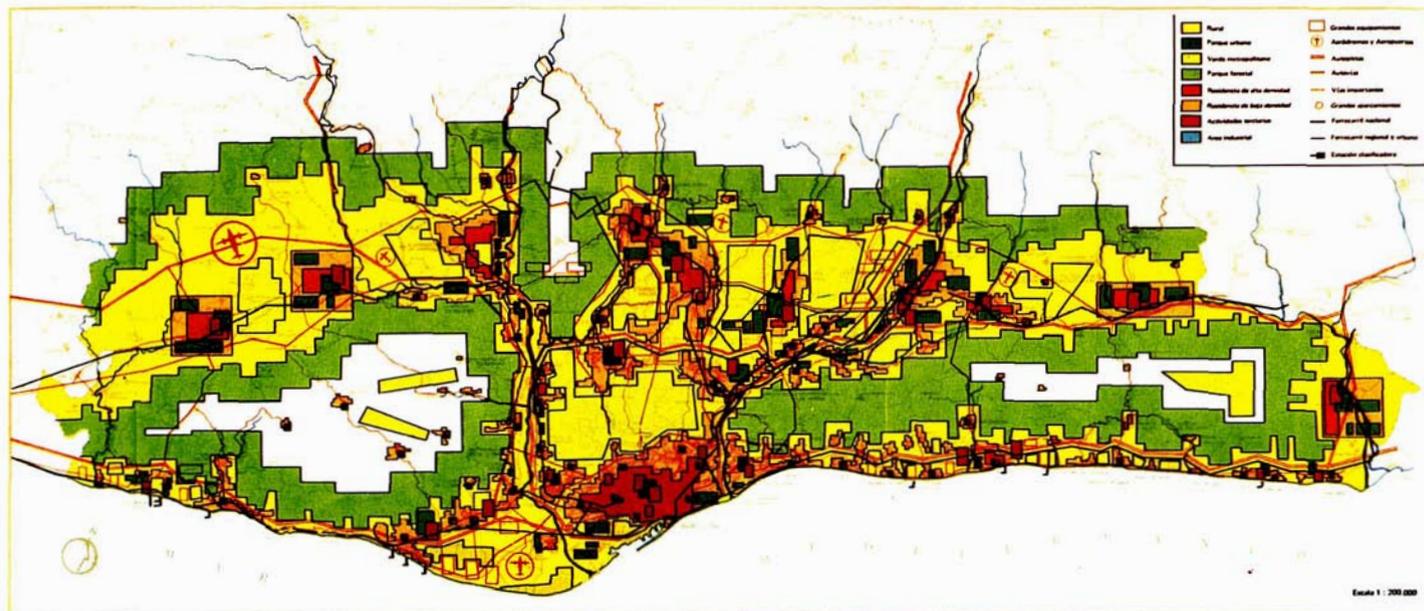
Introducción Los antecedentes

1. Los antecedentes históricos de los estudios de planeamiento realizados por la Comisión Gestora del Area Metropolitana * (AMB en lo sucesivo) entre febrero de 1972 y agosto de 1974, período en el que estuvo en vigor, son el Plan Director, aprobado en 1968 por el Ministerio de la Vivienda en tanto que Avance de Plan, y el conjunto de estudios y trabajos elaborados entre 1969 y 1972 que dieron lugar a una voluminosa compilación denominada Primer Estudio, cuyo destinatario fue, en julio de 1971, el Gobierno Civil de Barcelona. Un juicio valorativo de toda esta etapa precedente, que tuvo su punto de arranque en 1964 —tres años después de la aprobación del Plan Provin-

cial de Barcelona y a unos diez del Plan Comarcal de 1953, constituyó el tema monográfico del número de enero de 1972 de la revista editada por el Colegio de Arquitectos de Catalunya: "Cuadernos de Arquitectura". En este documento, de indudable interés, no sólo se hacía una interpretación de la problemática —en sus diversos planos y niveles— generada por el hecho metropolitano barcelonés y de los intentos de intervención a través del planeamiento que se habían efectuado hasta 1971, sino que, además, se valoraba en términos políticos la etapa que quedaba abierta con la Orden ministerial que creaba la Comisión Gestora del AMB. Adolecía, no obstante, por razones perfectamente justificadas y evidentes, de no examinar en profundidad y críticamente, desde la perspectiva técnica, el material del Primer Estudio. De ahí que re-

(*) En muchos de los artículos publicados en *Ciudad y Territorio* se hace referencia al AMB: así, por ejemplo, en el primer número de la Revista, el correspondiente a agosto de 1969, Ribas Piera hace una alusión a este ámbito de la provincia de Barcelona al presentar diversos ejemplos de planificación territorial. Con posterioridad existen dos artículos (*Viaje al trabajo*, 2/74; y *El consumo del espacio en las urbanizaciones de segunda residencia*, 4/75), redactados respectivamente por dos de los autores de este escrito, donde de una forma indirecta se trata del AMB. Con todo, no resulta ocioso exponer brevemente los rasgos más generales que definen este territorio, más, si cabe, por el hecho de que a raíz del Decreto de agosto de 1974 el adjetivo metropolitano se aplica a un ente administrativo con una competencia territorial mucho más reducida que la inicialmente prevista.

El territorio abarcado por el AMB, de acuerdo con los estudios de 1964-66, constaba de 159 municipios organizados de la siguiente manera: la comarca de Barcelona (actual Corporación Municipal Metropolitana) y las comarcas de Mataró, Arenys, Granollers, Sabadell y Terrassa, Martorell, Vilafranca del Penedés y Vilanova. Su importancia queda resaltada por el peso específico del Area dentro de la Región. El AMB comprende el 100 por 100 de los municipios de más de 100.000 habitantes de la Región Catalana, el 59 por 100 de los de más de 10.000, el 31 por 100 de los de más de 1.000 y sólo el 6,5 por 100 de los municipios con una población inferior a 1.000 habitantes. Su población y empleo representa el 67 por 100 de la de toda Catalunya (datos 1975), y su superficie, 393.000 Ha., el 12 por 100 del territorio regional, se extiende por toda la mitad costera de la provincia de Barcelona.



sulte indispensable a la hora de abordar el balance de los estudios de planeamiento de la Comisión Gestora enjuiciar, aunque sea someramente, el valor de estos trabajos. Se dispone a este respecto de la opinión expresada por las diversas corporaciones a las que se sometió el documento. Tanto las entidades económicas (Cámara de Comercio) como las cívicas (Colegios Profesionales) coincidieron en calificar al Primer Estudio como trabajo estimable pero desprovisto de la mínima operatividad, en la medida en que no podía considerarse como un desarrollo del Plan Director. En realidad, el Primer Estudio carecía de una visión unitaria y coherente, los planteamientos que se deducían de sus distintas partes eran inconexos y en ningún caso señalaban una trayectoria concreta con posibilidades de implementación ejecutiva.

Así, por ejemplo, los Planes Comarcales del Area de Acción Inmediata (todas las comarcas del AMB, excepto Garraf y Penedés, que se consideraban de Acción Diferida) no aparecían ni siquiera esbozados, limitándose su documentación a unos estudios de información que por su falta de sistematización y enfoque correcto tampoco suministraban mucha luz de cara a poder abordar realmente el planeamiento. El Plan de Infraestructuras Generales —con mucho, el trabajo más interesante, pero desgraciadamente autónomo con respecto al anterior— consistía en una yuxtaposición en el espacio y el tiempo de las propuestas sobre los diversos tipos de infraestructuras, estudiadas de forma desigual, con una metodología más propia de la proyectación que del planeamiento. Ello se ponía de manifiesto, sobre todo, con la elección de las escalas de trabajo y la nula consistencia de los simulacros —sucedáneos— de procedimientos y de técnicas previsionales empleadas para la evaluación de los efectos inducidos por las infraestructuras "planeadas".

Indudablemente, el Primer Estudio padecía de las ambigüedades derivadas de la inexistencia de un contexto político adecuado, lo cual se reflejó inevitablemente en su inoperancia y, sobre todo, en la incongruencia técnica de los trabajos sectoriales que lo componían y que fueron los que recibió el equipo técnico de la Comisión Gestora en el momento de entrar en funciones.

El nuevo contexto del planeamiento

2. La etapa iniciada a mediados de 1972 venía animada de unos propósitos de eficacia, rigor y racionalidad técnica. El marco político-administrativo dentro del cual debía desenvolverse la labor de los técnicos parecía por primera vez claro. Subyacía, sin duda alguna, a esta apreciación un sentimiento de rechazo o de reacción— al excesivo protagonismo político que habían tenido los técnicos en el período anterior. Se consideraba como un factor coherente la presencia del Ministerio de la Vivienda como organismo decisorio dentro del entramado de entidades locales que integraban la Comisión Gestora. En efecto, debe de tenerse en cuenta que en aquellos momentos dominaban los tecnócratas del Gobierno monocolor surgido de la "crisis" de 1969, y que el III Plan de Desarrollo, los proyectos de Reforma de la Ley del Suelo (singularmente el Libro Blanco) y la revisión de la Ley de Bases de la Administración Local hacían presagiar que la figura de las áreas metropolitanas quedaría consagrada y que su gobierno revestiría fórmulas estrictamente técnico-administrativas, en las que el poder central desempeñaría un gran papel. Por otra parte, estaba a la vista la organización del planeamiento en Francia (tradicional fuente de inspiración de nuestro marco jurídico-administrativo), donde sobresalía el montaje de las OREAM como grupos de trabajo que operaban y operan— en las regiones periféricas en tanto que órganos desconcentrados.

La organización del trabajo

3. En este contexto, pues, disponiendo además de un volumen apreciable de recursos financieros, aunque en cantidad inferior siempre a la asignada al planeamiento de la otra gran área metropolitana del Estado, se planteó el planeamiento del AMB considerando dos grandes niveles: uno más general, cuyo fin último consistía en la definición de una estructura metropolitana que fuera eficiente desde el punto de vista de la organización espacial de los asentamientos de las actividades socio-económicas y que desarrollara los objetivos formulados por el Plan Director, y otro más pre-



ciso y detallado que debería materializarse con la redacción de los Planes Generales Municipales, elaborados a nivel de comarcas.

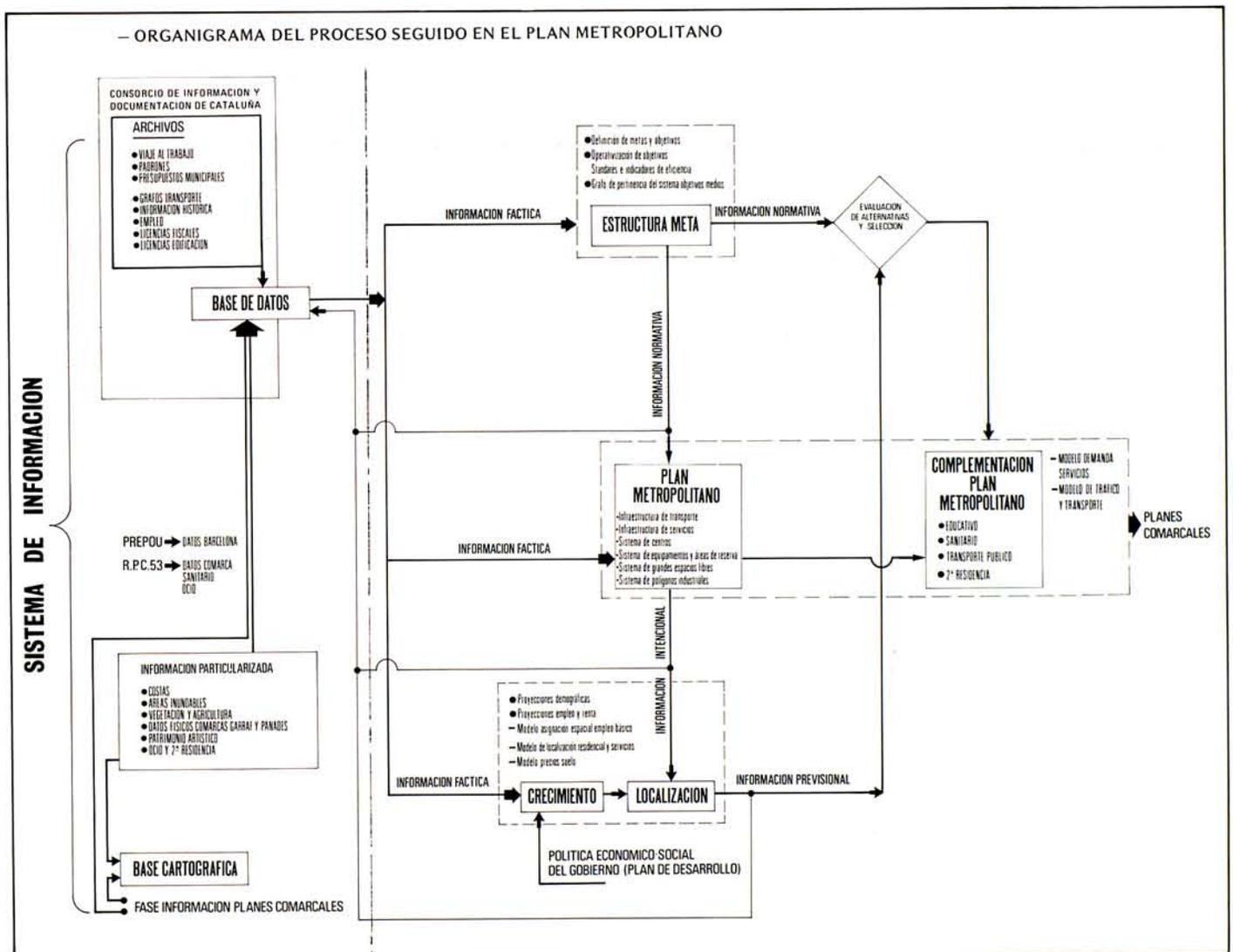
La primera tarea debía ser llevada a cabo por un equipo central de composición multidisciplinar, mientras que la elaboración de los Planes Comarcales estaba confiada a unos equipos externos en cuya selección y designación había intervenido el Alcalde de cada municipio cabecera de comarca. Las relaciones entre los dos equipos de trabajo se encauzaban a través de la figura del coordinador responsable de la comarca que a tal efecto fue nombrado por la Dirección General de Urbanismo. La coherencia y la uniformidad de todo el conjunto de trabajos a desarrollar a nivel de cada comarca venía garantizada por la definición de una metodología común preparada por el Equipo Central y que debía ser asumida por cada uno de los Equipos Comarcales.

De hecho, las instrucciones de trabajo que había recibido el Equipo Técnico Central quedaban circunscritas a su participación en la elaboración y coordinación de los Planes Comarcales. Se estimaba por

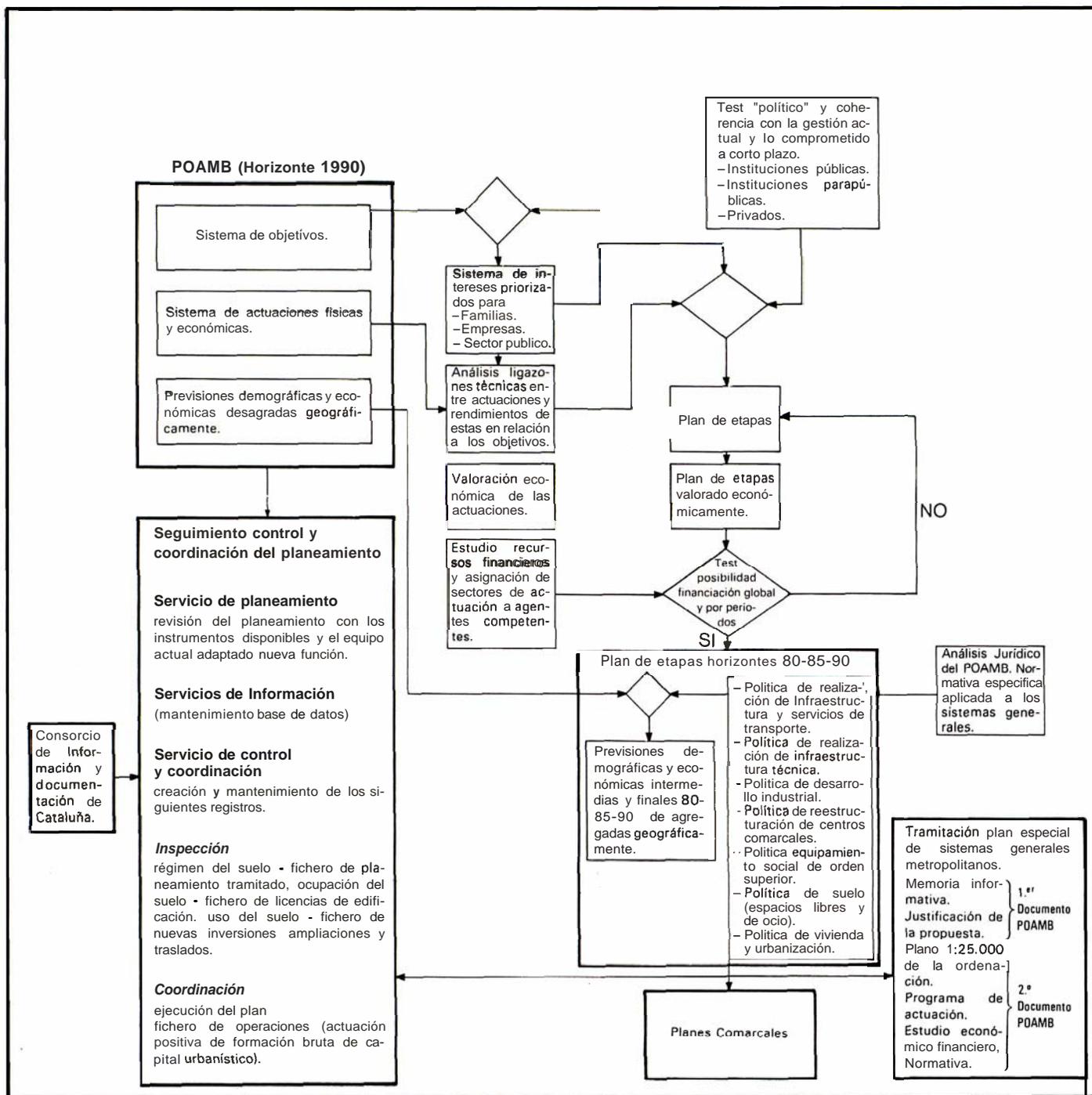
parte de los representantes de las instituciones locales presentes en la Comisión Gestora* (sobre todo, la Diputación) que el Plan Director de 1968 y los estudios posteriores constituían un encuadre suficientemente definido para la inserción de los Planes Comarcales. El equipo técnico que disintió de este planteamiento pudo finalmente imponer su criterio merced al apoyo que le prestó la Dirección General de Urbanismo. Este apoyo se tradujo en una serie de estudios monográficos y la posibilidad de poner a punto todos aquellos instrumentos que resultaban entonces —y ahora también, pero más matizadamente— requisitos básicos del planeamiento físico de inspiración y enfoque funcionalista.

(*) La Comisión Gestora en virtud de la Orden ministerial comunicada de diciembre de 1971 estaba integrada por el Gobernador Civil de la provincia en tanto que presidente, el Presidente de la Diputación como vicepresidente y como vocales: el Alcalde de Barcelona, el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, el Gerente de la Comisión de Urbanismo, dos alcaldes de municipios cabecera de comarca y un representante del Ayuntamiento de Barcelona.

— ORGANIGRAMA DEL PROCESO SEGUIDO EN EL PLAN METROPOLITANO



ORGANIGRAMA DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LA 2.ª FASE DEL POAMB



El Plan del AMB. Una estrategia de Ordenación Territorial 1974-80 .

El POAMB

4. El Plan del AMB (en adelante, POAMB) consta de dos partes bien diferenciadas, que dan lugar a sendos documentos, cuya edición destaca por sus características cuidadas en aras de una difusión que se pretendía para mentalizar sobre la problemática del AMB y que no llegó a realizarse.

La primera fase

5. La primera parte corresponde propiamente a la formación del Plan, ya que contiene la propuesta de ordenación física y el programa de previsiones socio-

económicas. Su concepción, como se apuntaba más arriba, obedecía a criterios funcionalistas claramente inspirados en el planeamiento anglosajón que estaba muy en boga en aquellos momentos, como consecuencia de su irradiación en los medios profesionales más inquietos por las cuestiones metodológicas. Asimismo, como contraposición a los planteamientos normativos y finalistas de raíz esencialmente arquitectural, se imponía un enfoque positivista en el cual el análisis, la modelística de previsión y simulación cobraban una gran importancia en relación al tradicional inopolio de las funciones de diseño. Si se examina el organigrama que guiaba el proceso seguido en la elaboración del POAMB, se comprueba que el dispositivo global en el cual se apoya el planeamiento se inspira en un modelo racionalista demasiado ambicioso, en el que se



supone, por una parte, que los problemas pueden ser definidos y estudiados objetivamente y que es posible deducir una solución satisfactoria (elección entre distintas alternativas), y, por otra parte, que no existe ruptura epistemológica (conocimiento de los fenómenos), o, como se insistirá más adelante, ruptura praxeológica (puesta en ejecución de las acciones propuestas por el planeamiento).

En definitiva, y visto con una cierta perspectiva, el primer tomo del POAMB constituye un ejercicio brillante e innovador (de importación), en el cual la coherencia y la síntesis constituyen los pilares básicos en oposición a los trabajos anteriores: fragmentarios e inconexos; pero al mismo tiempo es un documento superficial, ya que sus planos y sus previsiones no dejan de ser dibujos y cálculos, pero no verdadero planeamiento. Denota, no obstante, una preocupación por la ordenación del territorio a un nivel regional o subregional* y, asimismo, es importante señalar el gran impulso que se dio a la potenciación del Consorcio de Información y Documentación de Catalunya**.

La segunda fase

h. En la segunda parte del POAMB se abordan con unos presupuestos distintos a los del primer tomo, el Plan de etapas, el programa de actuación, el estudio económico-financiero y la normativa. Cuando se acomete la realización de esta segunda parte del POAMB, se ha producido una serie de acontecimientos que habían empezado a poner de manifiesto el agotamiento del marco político tecnocrático. Los relevos y cambios en los puestos claves de la Administración Central y Local crearon una situación de vacío que se reflejó en las opciones adoptadas por el equipo técnico, el cual continuó trabajando merced a la inercia adquirida y al mantenimiento en su puesto del Director General de Urbanismo. Por otra parte, el equipo había

(*) En relación al planeamiento regional u subregional se realizó un notable esfuerzo para la superación de ostensibles lagunas del conocimiento de la realidad catalana. En este sentido se llevaron a cabo, gracias a la ayuda de la Dirección General de Urbanismo, dos estudios complementarios. Uno denominado Estudio del Crecimiento, en el cual se estableció el marco socioeconómico del AMB y de su encuadre regional, analizándose la evolución más probable de sus magnitudes (población, empleo, renta, ...), y un segundo estudio dedicado al análisis de las pautas determinantes del comportamiento locacional de las empresas industriales y de servicios. En ambos casos se puso el acento en la formulación matemático-estadística de estos dos procesos. La finalidad que se perseguía era la de poner a punto todo un instrumental modelístico que hiciera más rigurosa y coherente la elaboración del planeamiento.

(**) Dentro del marco general del Acuerdo en materia de Bancos de Datos urbanos y regionales de 29-IV-71, se confió al Consorcio de Información y Documentación de Catalunya (CIDC) la constitución y mantenimiento del sistema de Información del AMB, lo que se tradujo en una serie de contratos financiados directamente —como en el caso anterior por la D.G.U.— para la informatización y organización integrada a nivel de municipio —y áreas submunicipales— de toda una serie de registros de información, la mayoría de los cuales subproducto de la gestión administrativa.

recibido fuertes críticas de los técnicos independientes y de los investigadores universitarios cuando tuvo lugar un conato de presentación informal del POAMB en unas jornadas técnicas celebradas a finales de 1973.

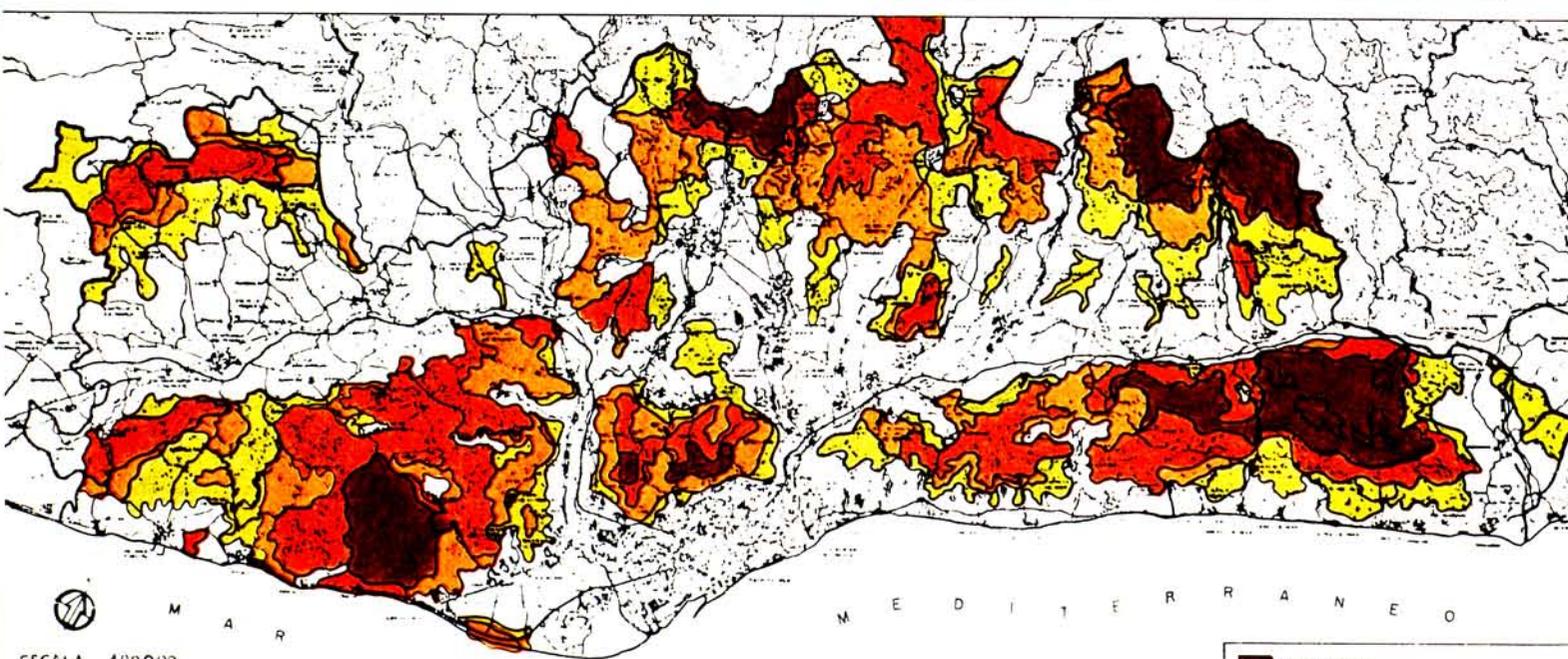
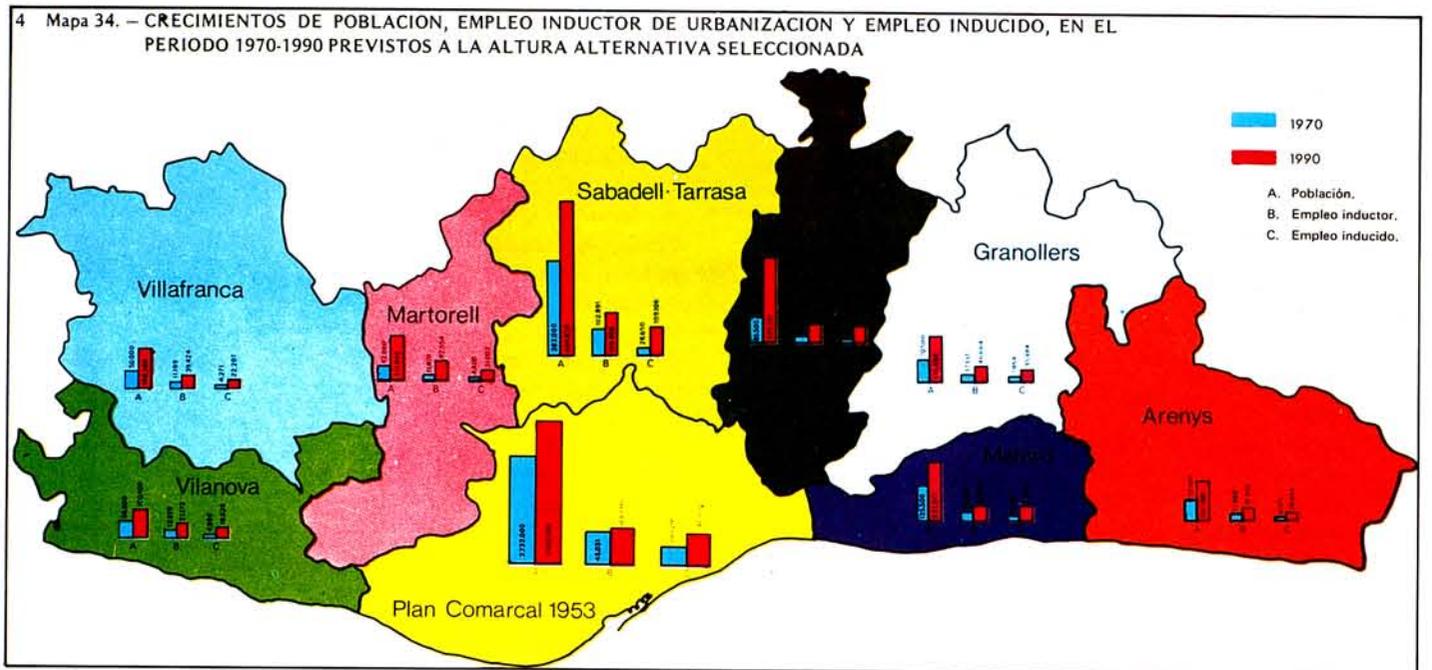
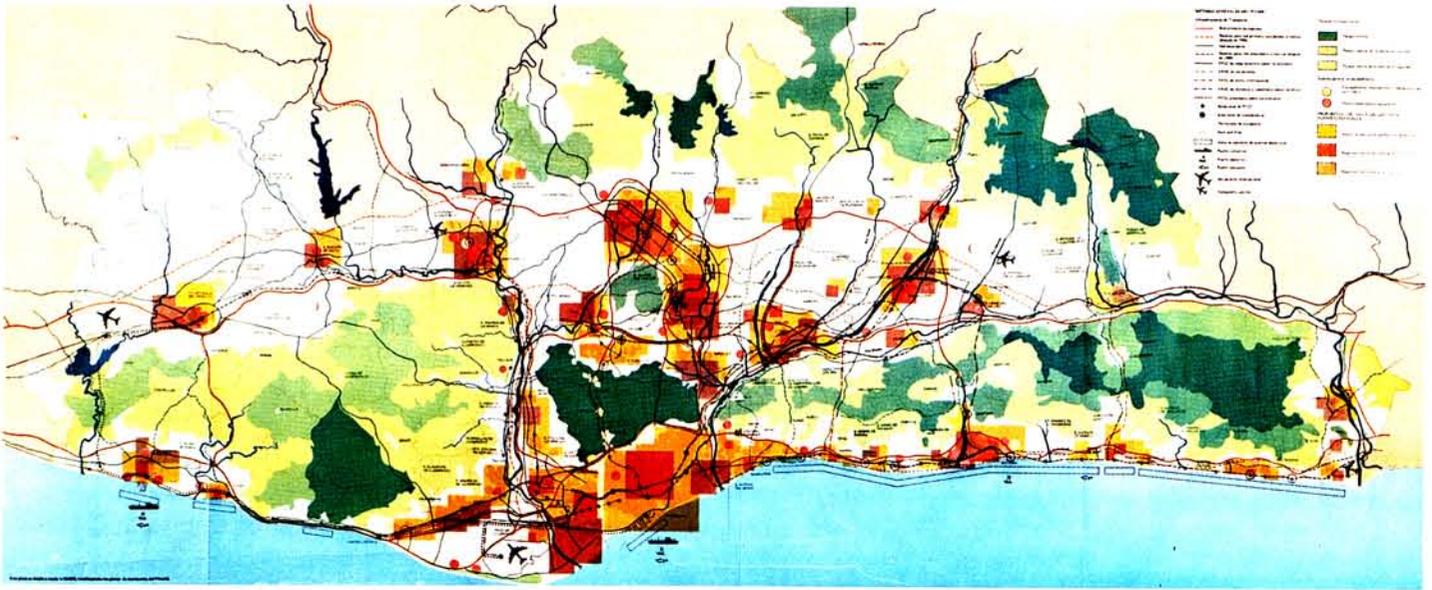
Todo ello contribuyó a que se decantara la actitud del equipo técnico hacia enfoques más estratégicos en los que se privilegiaba el medio plazo y, sobre todo, la programación, con el propósito de que los elementos integrantes del POAMB —infraestructuras y grandes equipamientos— fueran recogidos en el IV Plan de Desarrollo (el remedio coyuntural para la tradicional obsesión "pirandelliana" de los sucesivos equipos técnicos encargados del planeamiento del AMB).

Con el planeamiento estratégico se pretendía aproximarse al sistema de toma de decisiones, y de una forma u otra a los destinatarios del planeamiento. Con ello se intentaba superar la etapa anterior caracterizada por los planteamientos cerrados, circunscritos únicamente a la preparación de esquemas de ordenación basados en la coherencia y el valor técnico. El procedimiento seguido en esta segunda etapa se apoyó en la celebración de un gran número de reuniones con los actores y agentes urbanos más relevantes (Diputación, Ayuntamientos, Delegaciones ministeriales, entidades cívicas, industriales, promotores...). En base a estas reuniones se reformularon los objetivos, y fundamentalmente se articuló el POAMB en tres etapas compatibles con todo el conjunto de restricciones técnicas, administrativas y financieras que vinculan y entrelazan las operaciones contenidas en un Plan. En relación a las restricciones financieras se llevó a cabo un estudio exhaustivo del comportamiento inversor de cada uno de los agentes públicos y privados competentes en la ejecución del POAMB, que puso de manifiesto las insuficiencias y desfases de una actuación pública claramente desproporcionada con la vitalidad económica del Área y, sobre todo, con su dinámica urbanística. El estudio normativo fue una de las piedras de toque de aquella situación ambigua e indefinida. Por una parte, el equipo estimaba que el contenido del POAMB reunía todas las condiciones de un Plan Director de Coordinación; sin embargo, la reforma de la Ley del Suelo todavía no estaba aprobada y en consecuencia era inviable tal alternativa. Finalmente, en atención, entre otras cosas, a la situación en falso* en que se encontraba el equipo, se optó por una línea posibilista, y se le dio forma de Plan Especial con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo que estaba en aquellos momentos en vigor.

Síntesis del POAMB

7. En definitiva, el POAMB constituye un producto acabado que desarrolla coherentemente a nivel formal el Plan Director de 1968, articulándose correc-

(*) El Decreto-Ley de agosto de 1974 extinguió la Comisión Gestora del AMB y transfería sus funciones y cometidos a la Diputación.





tamente, además, con los elementos infraestructurales señalados por la Revisión del Plan Comarcal de Barcelona (aprobada inicialmente y sometida a información pública en abril de 1974). Su contenido, propuesto como Plan Especial, comprende una fijación a 1/25.000 de las orientaciones fundamentales de la ordenación mediante, por una parte, la definición de un sistema de infraestructuras de relación y de grandes equipamientos cuya función es la vertebración y estructuración del territorio, y, por otra, de unas previsiones de población y empleo o nivel de agregados subcomarcales de municipios que proporcionan un encuadre aproximado del grado de crecimiento y extensión de cada una de las aglomeraciones constitutivas del AMB.

Como se insistirá más adelante, las posibilidades de conferir a este estudio una aprobación efectiva que resultara vinculante eran muy remotas. En realidad, el POAMB es un ejemplo de la contradicción que aparece frecuentemente en materia de planeamiento urbanístico: resulta más cómodo situarse en el dominio de los estudios conceptuales y las previsiones que en el de la toma de responsabilidades directas sobre los problemas reales. Esta dicotomía entre pensamiento y acción explica en buena parte la extraordinaria floración de un cierto tipo de estudios urbanos y planes que han servido —y sirven— únicamente de coartada y de aval de prestigio.

Los Planes Comarcales El planteamiento inicial

8. Como se ha apuntado más arriba, la formación o revisión de los Planes Generales municipales constituía el objetivo fundamental de la misión encomendada a la Comisión Gestora. A tal efecto se montaron los Equipos Comarcales integrados por técnicos locales (de los municipios), quedando responsabilizado el Equipo Central de las funciones coordinadoras, las cuales se concretaban en el establecimiento de la metodología y la determinación del encuadre del planeamiento de cada uno de los municipios en el marco de su comarca respectiva. es decir, que los técnicos comarcales tenían absoluta libertad para redactar los planes supeditándolos, eso sí, a las directrices metodológicas y de encuadre emanadas del POAMB*.

(*) Resultaba imprescindible el establecimiento de unas pautas metodológicas que fueran vinculantes. Por dos razones: una, derivada de la necesaria coherencia de todos los Planes Comarcales; y, otra, sin duda, la más importante, como mecanismo subsanador de la prácticamente absoluta falta de capacidad y criterio de los técnicos locales para poder acometer con garantías la formación de los Planes.

Crisis y compás de espera

9. Esta división del trabajo pareció dar resultados durante la primera época, y la fase de información que estaba limitada a lo estrictamente físico-urbanístico, fue realizada de una manera bastante satisfactoria. No obstante, a medida que se fueron desencadenando los acontecimientos políticos, a partir de mediados de 1973, se fueron desvaneciendo las posibilidades de poder formar los planes. Los Ayuntamientos gradualmente fueron distanciándose de la Comisión Gestora y el único nexo que se mantuvo fue el técnico, lo que representaba lo mismo que nada o menos todavía, ya que fue entonces cuando se manifestó uno de los aspectos más sórdidos de la elaboración de los planes: los técnicos locales —no todos— actuando como vehiculadores de intereses privados en detrimento y contradicción con las necesidades generales.

La paralización del planeamiento comarcal que debía redactar la Comisión Gestora no era en absoluto incompatible con el extraordinario ritmo de legalización de Planes Generales absolutamente incoherentes con la ordenación de conjunto del AMB y de Planes Parciales, de clara intencionalidad especulativa. Pero, además, se le añadía a esta de por sí lamentable política de la Administración en lo concerniente a la promoción y control del planeamiento, toda una serie de procesos ilegales de ocupación del espacio, singularmente de parcelaciones destinadas a la segunda residencia (permanente, en el ámbito del Barcelonés) con absoluta permisividad y tolerancia de los organismos a quienes correspondía y corresponde la vigilancia urbanística.

En este contexto, con absoluta impotencia para poder llevar a cabo cualquier intervención eficaz, el equipo técnico adoptó una actitud de compás de espera en el terreno político (contactos con los Ayuntamientos), concentrando todo el esfuerzo en la ejecución de una serie de operaciones de información a las que se les atribuía un gran interés estratégico de cara a la elaboración seria y rigurosa de los Planes Comarcales. Entre estas operaciones de información destacan las siguientes: una aproximación a los costes de urbanización con un inventario a nivel muestral del estado de la infraestructura técnica de los municipios del AMB; un examen exhaustivo del funcionamiento de las haciendas locales con formalización de un modelo de previsión de recursos financieros susceptibles de afectación a la inversión urbanística; la identificación de todas las parcelaciones de segunda residencia —legales y clandestinas—, analizando los factores coadyuvantes de su generación y desarrollo; y, por último.



un estudio sobre toda la franja costera a fin de evaluar este tipo de recursos naturales de cara a su tratamiento en el planeamiento de las comarcas correspondientes.

La elaboración de estos instrumentos informativos y metodológicos quedaba justificada en el marco de una concepción de los Planes Generales basada en criterios objetivos de orden técnico. Frente a las **desorbitadas** calificaciones de suelo fundamentadas en razonamientos formales, o al tratamiento residual del no urbanizable, se pretendía oponer un planteamiento riguroso de la determinación del suelo urbanizable a través del cumplimiento de la ecuación **equipamientos-necesidades-recursos** financieros; y, en lo relativo al no urbanizable, se imponía una **detección** de las distintas zonas con **especificación** de sus valores intrínsecos (estéticos, ecológicos, económicos, etc.), con el propósito de protegerlos a través de la correspondiente **calificación**. Pero lo que era más importante, el equipo se había **mentalizado** de la insuficiencia de un enfoque del planeamiento basado **únicamente** en la racionalidad unívoca **la del técnico** y se entreveía que el **planeamiento** es múltiple, contradictorio y **desgarrado** entre exigencias divergentes. sin posibilidad de **conciliación** puramente técnica. **A** ello había contribuido, sin duda alguna, **la** contemplación de los acontecimientos relacionados con el Plan Comarcal de Barcelona y **la aparición** de una serie de actores —Asociaciones de Vecinos, Colegios Profesionales...— que representan y defienden los intereses colectivos frente a la congestión, **suburbialización** y degradación urbanística y **ecológica**, muchas veces amparadas por la legalidad de los Planes aprobados.

En definitiva, cuando a finales de 1974 se produce el cese del Director de la Comisión Gestora, que había permanecido en el cargo a lo largo de todo su período de vigencia, no se había avanzado nada en materia de tramitación de los Planes Comarcales. Únicamente se habían sentado unas firmes bases técnicas para poder llevarlas a cabo en un contexto político-administrativo diferente y, por supuesto, más favorable.

Conclusión

La etapa de la Diputación

10. El Decreto-Ley de agosto de 1974 representó un triunfo para la Diputación en la medida que, primero, lograba para sí los cometidos de la Comisión Gestora, y, segundo, Únicamente se aplicaba con carácter legal el concepto metropolitano al ámbito de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, es decir, el territorio de la provincia correspondiente a Barcelona y los 27 municipios limítrofes (conjunto de municipios cuya superficie es equivalente a la del término municipal de Madrid).

El equipo técnico de la extinguida Comisión Gestora se incorporó, después de un relativamente largo espacio de tiempo peñado de incertidumbres, al Instituto Provincial de Urbanismo, organismo dependien-

te de la Diputación, con la misión de continuar las tareas de planeamiento.

Los objetivos de trabajo no eran nada precisos al principio, ya que se ofrecían aparentemente varias alternativas: el Plan Director de coordinación de la provincia, el Plan Provincial y los Planes Comarcales con contenido de Planes Generales municipales. En relación a la primera posibilidad fue determinante la actitud del Ministerio de la Vivienda, el cual se manifestó muy celoso de su competencia y al mismo tiempo muy interesado en mantener la iniciativa en lo que respecta a estos Planes*. Por lo que hace al Plan Provincial**, el equipo técnico estimó que se trataba de una figura de planeamiento secundaria y marginal respecto al planeamiento general municipal. Y fue en esta última dirección por donde se inclinó finalmente la Diputación. Las condiciones para ello eran favorables: primero, porque se acababa de promulgar la Reforma de la Ley del Suelo que de una forma u otra forzaba la revisión y formación de los planes municipales; segundo, porque era evidente la necesidad de superar en la provincia de Barcelona las tradicionales delimitaciones de los entes locales que han demostrado sobradamente ser inadecuadas para resolver los problemas que plantea el dinamismo del proceso de urbanización; tercero, y ligado al anterior, la Diputación es el organismo más adecuado para negociar con la Administración periférica del Estado, sobre todo, lo concerniente a las actuaciones que interfieren o comprometen al planeamiento urbanístico (por ejemplo, la red arterial de carreteras del MOP); y, por último, el medio más adecuado para satisfacer los objetivos de equilibrio de Catalunya, que siempre ha preconizado y postulado la Diputación, en tanto pasaban por la reelaboración de los Planes Generales municipales de las comarcas conurbadas para reconducirlas a situaciones urbanísticas de aprovechamientos y densidades menos abusivas que las actuales.

En línea con estos planteamientos, se logró de la Comisión Provincial de Urbanismo la aprobación del POAMB en tanto que Avance de Plan de las Comarcas de la antigua AMB, y se inició el planeamiento. Al cabo de unos meses en julio de 1976— la Diputación aprobaba inicialmente el Plan de la Comarca de Sabadell, como primer producto de la serie de Planes Comarcales en marcha***.

(*) Más tarde ha quedado establecido que la redacción del Plan Director de coordinación de Catalunya está supeditada a lo que se decida sobre el Régimen Especial para la Región.

(**) Durante la etapa de la Comisión Gestora la Diputación, se encargó a Doxiadis la revisión del Plan Provincial de 1961. El trabajo se saldó con un estrepitoso fracaso como reconocieron los propios técnicos de la Diputación a quienes se les confió la recepción del encargo.

(***) No obstante, en los momentos de redactar este artículo resucitan los "viejos demonios familiares" que tradicionalmente han tenido interés en hacer inoperante el control urbanístico y ello hace temer por la continuidad de las tareas de planeamiento que tengan como objetivo los intereses colectivos. Evidentemente, esta estrategia se aprovecha de la situación de inestabilidad política en que se encuentra el país.